

**Acta N° 3 Solicitudes de postulantes de revisión de puntaje otorgado en control de documentación:**

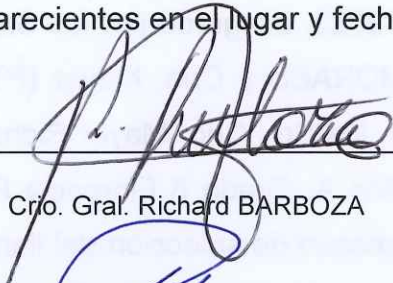
En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de enero del año 2024, reunidos en las instalaciones que ocupa la Ayudantía de la Dirección Nacional de Bomberos, sita en calle Colonia N°1665 de esta ciudad y siendo la hora 11:00, se constituye el Tribunal de Concurso designado por Resolución Ministerial de fecha 10 de marzo de 2023, integrado por los Srs. Crio. Gral. Richard BARBOZA, Of. Ppal. Alejandro MORAES y Crio. Mayor (PT) Cra. Gabriela BELHOT (en calidad de titulares) y por los Srs. Crio. Mayor Richard DA SILVA, Of. Ppal. Jonathan MOREIRA y Escalafón A, Grado 8 Florencia PAZOS (en carácter de alternos), para intervenir en el proceso de selección del llamado a Concurso Abierto de Meritos y Antecedentes para ocupar cargos del escalafón "L" Policial, sub escalafón Especializado, con el grado de Cabo (PE) Estudiante de Ciencias Económicas, para ocupar 1 cargo vacante con destino a la Dirección Nacional de Bomberos en dependencias ubicada en el Departamento de Montevideo, identificado el sitio web ministerial con el código 0424-PE6/23.-----

En la oportunidad están presentes los siguientes integrantes del Tribunal Srs. Crio. Gral. Richard BARBOZA, Of. Ppal. Alejandro MORAES y Crio. Mayor (PT) Cra. Gabriela BELHOT para revisar lo expuesto por los postulantes N° 467392 y 466719 en cuanto al puntaje otorgado en la etapa de "Control de documentación".- De acuerdo a lo previsto en las bases del llamado y partiendo de los criterios allí establecidos. En cuanto a lo expresado por el postulante N° 467392, es requisito excluyente "Ser estudiante de la carrera de contador público de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la República con 160 créditos aprobados Ó Ser estudiante de carreras equivalentes con materias o créditos equivalentes a los mencionados, de otras universidades reconocidas por el Mec", es decir de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la República la única carrera a contemplarse es la de Contador Público, demás carreras con materias o créditos equivalentes se expresa que deben ser de otras universidades; En cuanto a lo expresado por el postulante N° 466719, el criterio unificado que se tomo para otorgar el puntaje por concepto de "TITULOS"

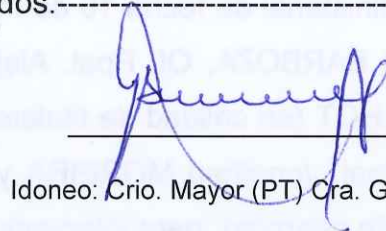
“AUXILIAR CONTABLE, DICTADO POR INST. RECONOCIDAS POR EL MEC”,  
es contar con el Titulo de Auxiliar Contable como lo expresa el requisito.-----

Por lo expuesto el Tribunal resuelve no acceder a lo solicitado por los postulantes  
N° 467392 y 466719.-----

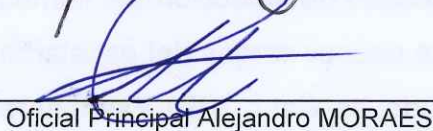
Para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los  
comparecientes en el lugar y fecha indicados.-----



Crio. Gral. Richard BARBOZA



Idoneo: Crio. Mayor (PT) Cra. Gabriela BELHOT



Oficial Principal Alejandro MORAES